TEMA 02 – LA RELACIÓN LABORAL

La relación laboral

- Norma básica del Derecho Laboral: Estatuto de los Trabajadores (ET)
 - o Regula condiciones laborales de trabajadores y define la relación laboral ordinaria:
 - Voluntaria: firma contrato libremente (prohibido trabajos forzosos por Constitución)
 - Por cuenta ajena: frutos directos del trabajo pertenecen al empresario
 - Remunerada: compensación económica independiente de la marcha de la empresa
 - Personalísima
 - Dependiente: empresario organiza y dirige la actividad laboral
- Relaciones laborales especiales
 - o Aun reuniendo las características de las relaciones laborales tienen peculiaridades
 - Se regula por su propia norma
 - o Solo se aplica el ET en los aspectos no contemplados en su normativa específica
- Relaciones no consideradas laborales
 - o Normalmente porque falta alguna de las 5 características propias de la relación laboral

Derechos y deberes

- Derechos y obligaciones de los trabajadores (leer un par de veces)
 - o Derechos derivados de la Constitución
 - Derecho al trabajo y a elegir libremente una profesión u oficio
 - Derecho fundamental a la libre sindicalización (y fundarlos)
 - Derecho fundamental a la huelga
 - Derecho a la negociación colectiva
 - Los 2 grandes colectivos en Derecho Laboral son los empresarios y los trabajadores
 - Derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo
 - Derecho a la participación en la empresa a través de sus representantes
 - Derechos derivados de la relación laboral
 - Derecho a la ocupación efectiva (a tener unas tareas y funciones específicas en el puesto de trabajo y los medios necesarios para desarrollarlas)
 - Derecho a la promoción y formación profesional (incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo)
 - Derecho a no ser discriminado
 - Derecho a la integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene
 - Derecho a la intimidad y respeto a la dignidad (verbal, acoso)
 - Derecho a la percepción puntual del salario
 - Derecho al ejercicio individual de las acciones derivadas de contrato de trabajo y a cuantos otros derechos se deriven específica- del contrato de trabajo
 - Derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización
 - Obligaciones de los trabajadores
 - Cumplir con las obligaciones de su puesto de trabajo con diligencia y buena fe
 - Observar las medidas de seguridad e higiene
 - Cumplir con las órdenes e instrucciones del empresario (legales, de act laboral, no riesgo)
 - No competir con el empresario para el que trabaja
 - Contribuir a la mejora de la productividad
 - Resto que deriven del contrato
- Obligaciones y potestades del empresario



La jornada de trabajo

- 40h/sem de cómputo anual
- Jornada diaria máxima: 9h (por negociación colectiva se puede establecer otra distribución)
- o Menores de 18: máximo 8h/día incluyendo T formación
- Horas extraordinarias
 - Voluntarias salvo fuerza mayor o pactadas por convenio o contrato
 - Se compensan con tiempo equivalente de descanso en los 4 meses siguientes
 - O abonando dinero en cuantía no inferior al valor de la hora ordinaria (es habitual que más, pero no exigible)
 - o Máximo: 80h/año, salvo compensadas por:
 - Tiempo libre
 - Deban realizarse por fuerza mayor
 - Por encima de 80h serán siempre con descanso (si las 80 son con dinero)
 - Prohibidas para <18ã y nocturnos, excepto:
 - Casos especiales autorizados
 - Contratos a T parcial
 - Durante permiso parcial por naci- y cuidado del menor
 - Salvo por fuerza mayor o irregularidades en el relevo de los turnos
 - En el contrato a tiempo parcial se pueden firmar X horas máximas complementarias (de normal 3 días de antelación)
- Trabajo nocturno
 - o Entre 22:00 y 06:00
 - Prohibido para menores de 18ã
 - o Trabajador nocturno: realiza una ≥3h al día o 1/3 de la jornada anual en este horario
 - Tiene retribución específica, excepto que sea de naturaleza nocturna o se compense con descansos
- Trabajo a turnos
 - o Se ocupa sucesivamente el mismo puesto en horas diferentes
 - o En un periodo determinado de días o de semanas
 - Según un ritmo continuo o discontinuo
 - o En empresas que no pueden parar

Descansos, festivos y vacaciones

- Descansos y festivos
 - o T desc:

9h: mínimo 15' cada 6hMenores: 30' cada 4h30'

Entre jornadas: 12h

Descanso semanal: 1 día y medio ininterrumpido (2 días en menores)

Descanso anual: 30 días naturales por año natural

• Convenios colectivos: o eso o 23 días laborables

o Fiestas laborales: 14 al año

- Vacaciones remuneradas
 - >=30 días naturales
 - Se reduce proporcionalmente si no se trabaja el año completo
 - o Periodo de disfrute: común acuerdo empresario-trabajador
 - Dentro del año natural
 - o Conocidas por el trabajador mínimo 2 meses antes de su comienzo

Permisos

- Permisos retribuidos
 - o Previo aviso y justificación posterior con derecho a remuneración
 - Permisos retribuidos generales:
 - Por traslado del domicilio habitual (certificado empadrona-)
 - Por un deber inexcusable público y personal (votar, ir a un juicio o ser miembro de una mesa electoral
 - Para funciones sindicales o de representación
 - Acudir a exámenes
 - FP para el empleo vinculada a la actividad de la empresa para trabajadores con una antigüedad de 1ã
 - Por cada 3 meses de desplaza-